

DECLARACIÓN RESPONSABLE. INSTALACIÓN EVENTUAL, PORTÁTIL O DESMONTABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE. INSTALACIÓN EVENTUAL, PORTÁTIL O DESMONTABLE

TITULAR	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:			NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

REPRESENTANTE	REPRESENTANTE:			D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:			NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

DECLARA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 14 / 2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, Y EL DECRETO 143/2015 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA MISMA, PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA APERTURA PARA INSTALACIONES EVENTUALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES:

DATOS DE LA INSTALACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD / LAS ACTIVIDADES:		
	NOMBRE COMERCIAL:		CÓDIGO / CÓDIGOS CNAE (EPÍGRAFE FISCAL):
	DIRECCIÓN DEL LOCAL O INMUEBLE:		NÚMERO: REFERENCIA CATASTRAL:
	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / LAS ACTIVIDADES:		
	OBRAS REFERENCIADAS		

QUE **DISPONE** DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, QUE **SE CUMPLE** CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EXIGIBLES EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA APERTURA O INICIO DE LA ACTIVIDAD ARRIBA MENCIONADA, EN ESPECIAL EL ART. 4 DE LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, Y ART. 95 DEL DECRETO 143/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA; QUE **SE COMPROMETE** A MANTENER SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD, QUE **CONOCE** LA INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, QUE **APORTA** LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA DETRÁS, QUE **RATIFICA** QUE LOS DATOS Y MANIFESTACIONES CONSIGNADOS EN ESTE ESCRITO SON CIERTOS Y QUE EL COMUNICANTE **ES CONOCEDOR** DE QUE:

- LA INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE CUALQUIER DATO, MANIFESTACIÓN O DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE, DETERMINARÁ LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES O ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

- QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ COMPROBAR EN CUALQUIER MOMENTO, LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS APORTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA APLICABLE EXIJA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Nota: Las personas o entidades interesadas en la ubicación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables deberán presentar su declaración responsable ante el ayuntamiento de la localidad con un mes, como mínimo, de antelación, (Artículo 98 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell)

MONÓVAR, a

Fdo: SOLICITANTE / REPRESENTANTE

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR
 Plaza de La Sala, 1. 03640 Monóver / Monóver. Tel. 966 960 311. Fax 965 470 955

Información para cumplimentar el modelo 04AE de Declaración Responsable Temporal

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Establecimientos Públicos, según el Art. 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se comunicará al Ayuntamiento el inicio de una actividad por el procedimiento de apertura mediante Declaración Responsable o mediante Autorización Administrativa.

LEY 14 / 2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 9. Procedimiento de apertura mediante declaración responsable.

1. Para desarrollar cualquiera de las actividades contempladas en el ámbito de aplicación de la presente Ley será necesaria la presentación, ante el ayuntamiento del municipio de que se trate, de una declaración responsable en la que, al menos, se indique la identidad del titular o prestador, ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa o espectáculo público ofertado y manifestación de que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos para proceder a la apertura del local.

La presentación de la declaración responsable deberá atender, cuando proceda, a lo indicado en la normativa reguladora de impacto ambiental.

2. Junto a la declaración responsable citada en el apartado anterior se deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Copia del proyecto de la obra y actividad firmada por técnico competente y visado por el colegio profesional, si así procediere, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio.
- Certificado final emitido por técnico u órgano competente y visado, si así procede, por colegio profesional, en el que se acredite.
- Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la presente Ley.

3. El ayuntamiento, una vez recibida la declaración responsable y la documentación anexa indicada, procederá a registrar de entrada dicha recepción en el mismo día en que ello se produzca, entregando copia al interesado.

Asimismo, en el plazo máximo de un mes a computar desde la fecha del registro de entrada, deberá girar visita de comprobación al establecimiento para acreditar la realidad de lo expresado e informado por el titular o prestador.

Una vez girada la visita y verificados los extremos anteriores, el ayuntamiento otorgará la correspondiente licencia de apertura.

4. Si la licencia contemplada en el apartado anterior fuera concedida antes de transcurrir el plazo de un mes desde el registro de entrada, el titular o prestador podrá proceder a la apertura del establecimiento. En caso contrario, transcurrido dicho plazo sin que se otorgue la licencia, el titular o prestador podrá, asimismo, abrir el establecimiento de acuerdo con lo indicado en el apartado siguiente.

5. No obstante lo anterior, transcurrido el plazo indicado en el apartado 3 de este artículo sin que el ayuntamiento haya girado la visita de comprobación, el titular o prestador podrá, bajo su responsabilidad, proceder a la apertura del establecimiento, notificándolo por escrito al órgano municipal correspondiente.

Esta apertura no exime al consistorio de efectuar la visita de comprobación. En este sentido, si se comprueba la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado, el ayuntamiento decretará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

A los efectos de esta Ley, se considerará como dato, manifestación o documento de carácter esencial tanto la declaración responsable como la documentación anexa a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Artículo 17. Licencias de apertura para instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

1. Precisarán de declaración responsable ante el Ayuntamiento correspondiente, las actividades recreativas o espectáculos públicos que, por su naturaleza, requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables de carácter no permanente.

2. Asimismo, precisarán de dicha declaración, los espectáculos y actividades que con carácter temporal pretendan desarrollarse en instalaciones portátiles o desmontables.

3. Para la realización de lo previsto en los apartados anteriores deberán cumplirse las condiciones técnicas establecidas en el artículo 4 de esta Ley, así como la disponibilidad del seguro obligatorio en términos análogos a lo indicado para instalaciones fijas.

4. Corresponderá a los ayuntamientos comprobar la adecuación entre lo declarado por los interesados y el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, a los efectos de otorgar la licencia de apertura. Se exceptúa el caso en el que a la declaración responsable y documentación anexa se acompañe certificado de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), en cuyo supuesto se podrá iniciar directamente la actividad.

Artículo 4. Condiciones técnicas generales.

1. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establece la normativa aplicable a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

2. Las anteriores condiciones deberán comprender, entre otras, las siguientes materias:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- Condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones.
- Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia.
- Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesaria para evitar molestias a terceros.
- Protección del medio ambiente urbano y natural.
- Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquéllas. En este sentido, se realizarán las adaptaciones precisas en los locales e instalaciones en el plazo que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con la citada Ley.
- Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTOS	
Solicitud normalizada con Declaración Responsable Actividad Temporal en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.	
Fotocopia DNI del solicitante. En caso de ser una sociedad, fotocopia de escritura de constitución de la misma y del CIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o representante.	
Convenio o Acuerdo con el Ayuntamiento para el desarrollo de los espectáculos y actividades que con carácter temporal pretendan desarrollarse en instalaciones portátiles o desmontables, en una determinada ubicación.	
Fotocopia del alta en IAE. (Epígrafes Fiscales de la actividad).	
Memoria técnica descriptiva y justificativa completa de la actividad, incluida la documentación gráfica.	
Copia del Seguro de Responsabilidad Civil con descripción de la cobertura y de la cuantía para la actividad, y de su abono.	
Certificado final emitido por técnico competente, que acredite que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad, en especial del Artículo 4 de la Ley 14/2010.	
Documentación justificativa de las instalaciones de electricidad, gas, contraincendios u otras (boletín o contrato).	
Plan de autoprotección, o en su caso, Plan de actuación de emergencias.	
Justificante del abono del depósito previo de las tasas municipales vigentes y si procede, de la ocupación de la vía pública.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE. INSTALACIÓN EVENTUAL, PORTÁTIL O DESMONTABLE

Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

2. Puestos de venta por m2 y día 2,96 €
3. Atracciones de feria por m2 y día 0,33 €
4. Mesas alameda fiestas septiembre (por cada mesa y por los tres días): 61,50 €